Radicación: 50 400 40 89 001 2008 00078 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LIGIA STELLA ALBORNOZ BARRAGAN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora[1], la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 24 de julio de 2008[2] y proveído 7 de octubre de 2008[3] que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 12 de julio de 2019[4]:

1. **Pagaré No. 045186100000089**, de fecha 03 de septiembre de 2004:

Capital	$ 1.800.000,00
Intereses de Plazo:	$ 111.386,00

[1] Folio 82 del Cuaderno Principal
[2] Folios 19 y 20 del Cuaderno Principal
[3] Folios del 31 al 36 del Cuaderno Principal
[4] Folios del 74 al 76 del Cuaderno Principal

Total intereses moratorios liquidados del 04/MAR/2008 al 01/DIC/2008.	$ 368.136,00
Total intereses moratorios liquidados del 02/DIC/2008 al 30/JUN/2018.	$ 5.114.824,50
Total intereses moratorios liquidados del 01/JUL/2018 al 09/MAY/2022.	$ 1.716.948,00
Total:	$9.111.294,50

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a nueve millones ciento once mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos, moneda legal ($9.111.294,50 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 9 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100000089**, de fecha 03 de septiembre de 2004. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
34 del 21 DE JULIO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria